



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **726**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Edgar Velásquez Bedoya
Demandado (s) : Jackeline Moncada Mahecha
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00030-00**

La Unión Valle, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la respuesta elevada por el Banco de Bogotá, mediante la cual solicitan se envíe nuevamente el oficio en formato PDF; el despacho, pese a que inicialmente fue remita en el formato solicitado, dispondrá enviar nuevamente el oficio No. 160 por el cual se comunica la medida de embargo, con firma electrónica de tal manera que pueda ser verificable por la entidad peticionaria.

De otra parte, obra a folios 21 a 23, respuestas al oficio No. 160 del 25 de febrero de 2021, provenientes de las entidades Banco Caja Social y Bancoomeva, informando que la parte demandada, no tiene vinculación comercial con las citadas entidades; las anteriores, se ponen en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f591fe94c8640d9ccd023521774e8fe8ddc54465ee423adaaf4c41997b4ac96**
Documento generado en 06/04/2021 11:40:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>